I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 113 / 2018

Cerrillos, Diciembre 10 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación;*** *e) Cuando la Contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad Intelectual, Industrial, Licencias, Patentes y Otros.*

2) Lo solicitado por el Dpto. de Relaciones Publicas, Dirección Desarrollo Comunitario, mediante solicitud de pedido N° 1300/98/2018, para la Contratación de 1 Obra de Teatro "Alguien Tiene que Pagar".

3) Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 20344 de fecha 06 de Noviembre de 2018, Memorándum N° 401/840 /2018 del Departamento de Abastecimiento, Cotizaciones, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Rectifíquese Resolución N°400/CD/96/2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018 en el siguiente sentido:*
   Donde Dice*: RESOLUCIÓN N° 400-CD / 96/ 2018.*
   Debe Decir*: RESOLUCIÓN N° 400-CD / 95/ 2018.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/ *jch*
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo